

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXII	Managua, D. N., Lunes 19 de Mayo de 1958	No. 109
----------	--	---------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Vigésima Segunda Sesión de la Cámara del Senado en la reunión extraordinaria Pág. 1105

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Tarifa de Medidores para el agua de Masaya, Nindirí y Ticuantepe • 1105
 Déjase sin efecto temporalmente un Acuerdo • 1106
 Contraloría Especial de Cuentas Locales • 1106

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto No. 31 • 1108
 Nueva autorización para que Aduana pague reclamos • 1109

EDUCACION PUBLICA

Nuevas Maestras. • 1111

TRIBUNAL DE CUENTAS

Activo y Pasivo de la Hacienda Pública al 31 de Enero de 1958. • 1112

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

Balance Condensado al 28 de Febrero de 1958 • 3114

SECCION JUDICIAL

Remates. • 1115
 Títulos Supletorios • 1116
 Marcas de Fábrica • 1117
 Terrenos Municipales • 1118
 Convocatoria • 1119
 Notificación • 1119
 Declaratoria de herederos • 1119

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Vigésima Segunda Sesión de la Cámara del Senado, en la reunión extraordinaria a que fué convocado el Congreso por Decreto Ejecutivo No. 324 de uno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día jueves veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Presidencia del Honorable Senador General Camilo López Iruas, asistido de los Se-

cretarios Honorables Senadores don Pablo Rener y don Enrique Belli Chamorro, primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Abaúnza E., Debayle, Delgadillo Cole, García, Guerrero, Rivers Delgadillo, Sacasa y Urcuyo Maliaño.

1o. Se abrió la sesión.

2o. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o. Se procedió a la elección de la Junta Directiva que fungirá hasta el 14 de Marzo próximo, la cual quedó integrada en la siguiente forma:

Presidente, Hon. Sen. Dr. Luis Manuel Debayle; Vicepresidente, Hon. Sen. Dn. Fernando Delgadillo Cole; Primer Secretario, Hon. Sen. Dn. Pablo Rener; Segundo Secretario, Hon. Sen. Dn. Enrique Belli Chamorro; Primer Vicesecretario, Hon. Sen. Dr. Francisco Machado Sacasa; Segundo Vicesecretario, Hon. Sen. Gral. Carlos Rivers Delgadillo.

4o. Tomó posesión la nueva Directiva electa.

5o. El Honorable Señor Presidente, doctor Debayle, dijo que quería agradecer a sus estimables colegas su nombramiento para Presidente de la Cámara.

6o. Se leyó y pasó a la Comisión de Economía el proyecto de ley sobre explotación de las riquezas naturales.

7o. El Señor Presidente citó para celebrar la próxima sesión el día miércoles veintiseis del corriente a la hora reglamentaria.

8o. Se levantó la sesión.

Luis Manuel Debayle
 Presidente

Pablo Rener
 Secretario

Enrique Belli Ch.,
 Secretario

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Tarifa y Medidores para el agua de Masaya, Nindirí y Ticuantepe

No. 198

El Presidente de la República,
 Acuerda:

Único—Aprobar en la forma siguiente, la Tarifa del Servicio de Agua, de la ciudad de Masaya, que dice:

«No. 616—La Municipalidad de Masaya, en uso de sus facultades.

Considerando:

Que es necesario controlar el suministro de agua que prestan las Empresas Municipales de Luz y Agua, en esta ciudad de Masaya, en Nindirí y Ticuantepe, y en la zona rural comprendida entre la Represa y Ticuantepe y esta ciudad, debiendo por consiguiente hacerse por medio de medidores.

Acuerda.

1o.—Todo abonado del servicio de agua que prestan dichas empresas, deberá usar medidor de agua.

2o.—El servicio de agua será suministrado bajo la siguiente,

TARIFA:

a) En la ciudad de Masaya, Nindirí y Ticuantepe, para usos domésticos o industriales:

	<i>Mensual</i>
Cada metro cúbico	₡ 0.53
Mínimum	10.00

b) En las zonas rurales, para usos domésticos, industriales o para riegos:

Cada metro cúbico	0.80
Mínimum	10.00

3o.—Las Empresas Municipales exigirán a cada cliente, el valor de Quince Córdobas como depósito y en garantía del servicio cuando éste sea para usos domésticos.

4o.—Queda a juicio de las Empresas Municipales fijar el valor del depósito, cuando se trate de abonados que usan el agua para riegos o fines industriales.

5o.—El presente Acuerdo deroga toda disposición o tarifa anterior, y se eleva al conocimiento del Poder Ejecutivo para su aprobación y publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Comuníquese.—Dado en Masaya, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—F. Kühn—A. Corrales P.—F. Vega Vergara—Augusto Cermeño B.—Bayardo Peña A., Srío.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 8 de Mayo de 1958.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de la Gobernación, Julio C. Quintana.

No. 989

El presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—Aprobar en todas sus partes el acuerdo de la Municipalidad de Rivas, sobre reformas al Plan de Arbitrios, que dice:

«Sesión No. 13—En la ciudad de Rivas, a las diez de la mañana del día jueves veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. Reunida la Corporación Municipal,

integrada por el Alcalde Municipal don Alfredo Urcuyo, del Tesorero, don José R. Aguilar, del Regidor Fiscal don Abel Córdón Marengo y del Síndico don Franciosco Cordero Cerda, con asistencia del Secretario don Jose Cruz Muñoz.

Acuerda:

1o.—Dejar sin efecto temporalmente el Acuerdo No. 6, de esta Municipalidad aprobado por el Ejecutivo el 4 de Marzo recién pasado, relacionado a la tributación del 1% sobre las ventas efectuadas en el comercio de esta ciudad, atendiendo al arreglo hecho con los señores comerciantes, que solicitaron pagar nueva tarifa en vez del citado uno por ciento, para mientras se mejora la situación económica.

2o.—Elevar este acuerdo al conocimiento del Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Gobernación y Anexos, para que se digne darle su aprobación.

Se levantó la sesión, se leyó el acta y aprobada la firman todos.—Alf. Urcuyo—J. R. Aguilar—Franc. Cordero C.—Abel Córdón M.—José Cruz Muñoz, Srío.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 9 de Mayo de 1958—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de la Gobernación, Julio C. Quintana.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas Managua, D.N., veintitres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. Las siete y media de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Glosa de esta Sala don Carlos J. Torres, la cuenta de la Tesorería Municipal de Masatepe, Departamento de Masaya, que el señor Guillermo Flores; mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó durante el período de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco;

Resulta:

Que según Estado de Caja que corre al folio 7, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Catorce Mil Novecientos Cuarenticuatro Córdobas y Cincuenta y Tres Centavos (₡ 14,944.53), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que estando terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta a cargo del Contador don Carlos J. Torres, éste dió en traslado el Expediente respectivo al Jefe de esta Sala en providencia de las nueve de la mañana del veintitres de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, según consta en auto que corre al folio 13, con nueve reparos pendientes, en tal virtud, esta superioridad proveyó ordenando que las presentes diligencias pasaran a conocimiento del Contador Tramitador Judicial, don Gonzalo Yescas R., para los fines del Trámite Judicial y fallo definitivo,

según consta en folio 13, y posteriormente suscrito, como puede verse al folio 14; del auto de las diez y quince minutos de la mañana del dieciocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, habiéndose puesto el «cúmplase» de Ley a las diez y media de la mañana del mismo día, mes, año y folio; y

Considerando:

Que en escrito del diecinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, folio 18, el Defensor de Oficio don Ignacio Fonseca T., ostentando el Poder correspondiente, pidió se le tuviese por personado como apoderado del Cuentadante Guillermo Flores, en cuya virtud el suscrito lo tuvo por personado por auto de las nueve y diez minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, mandando tomar razón del Poder y a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que en escrito del veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, folio 19, el Defensor de Oficio don Ignacio Fonseca T., devolvió el traslado expresándose así: «Los veinte reparos formulados fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa y Judicial, por los Contadores que intervinieron, como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de ley». Y oída la opinión del señor Fiscal Específico de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al folio 19; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo No. 473 del 13 de Septiembre de 1946, por valor de Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta Córdoba y Veintitres Centavos (C\$ 5,480.23), que acusa tener como existencia al 31 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, al folio 8; y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes, pues todos los reparos formulados fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa y Judicial, según razones que constan al margen de cada uno y documentos anexos a este Expediente, se llamó a autos en providencia de las ocho de la mañana del veintidos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de derecho con apoyo del Art. 151 de la ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición Oficial y Decreto

Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Guillermo Flores, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes tanto con los fondos de la Tesorería Municipal de Masatepe, Departamento de Masaya, como con los del 10% de Sanidad, por lo que hace al período de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, XI de su actuación en tal cargo.

Líbrese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Testado: tarde.—No vale.—Entre líneas: Mañana.—Vale.—César Torres, Tramitador Judicial.—H. Saballos O., Srio.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. Las siete de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Glosa de esta Sala, don Max Cabezas, la cuenta de la Tesorería Municipal de Rivas, Departamento de Rivas, que el señor José R. Aguilar, mayor de edad, casado, amanuense y de aquel domicilio, llevó durante el período de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro;

Resulta:

Que según Estado de Caja que corre al folio 8, hubo un movimiento de Ingresos y de Egresos de Setenta Mil Seiscientos Quince Córdoba y Veinticuatro Centavos (C\$ 70,615.24), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que estando terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta a cargo del Contador Max Cabezas, éste dió en traslado el Expediente respectivo al Jefe de esta Sala en providencia de las ocho de la mañana del seis de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, según consta en auto que corre al folio 19, con diez reparos pendiente, en tal virtud, esta Superioridad proveyó ordenando que las presentes diligencias pasaran a conocimiento del Contador Tramitador Judicial don Gonzalo Yescas R., para los fines del trámite judicial y fallo definitivo, según consta en folio 19; y posteriormente al suscrito, como puede verse al folio 29, del auto de las siete y media de la mañana del veintitres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

te, habiéndose puesto el «Cúmplase» de Ley a las ocho de la mañana del mismo día, mes, año y folio; y

Considerando:

Que en escrito del veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, folio 31, el Defensor de Oficio, don Ignacio Fonseca T., ostentado el Poder correspondiente, pidió se le tuviese por personado como apoderado del Cuentadante Jose R. Aguilar, en cuya virtud el suscrito lo tuvo por personado por auto de las ocho y diez minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, mandando tomar razón del poder y a correr los traslados de Ley, a las partes; y

Considerando:

Que en escrito del veintiseis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, folio 32, el Defensor de Oficio, don Ignacio Fonseca T., devolvió el traslado expresándose así: «Los dieciseis reparos formulados a esta cuenta fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa y Judicial, por los Contadores que intervinieron, como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de Ley». Y oída la opinión del señor Fiscal Específico de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al folio 32; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo No. 473 de 13 de Septiembre de 1946, por valor de Un Mil Ochocientos Ochenticinco Córdoba y Ocho Centavos (C. 1,885.08), que acusa tener como existencia al 31 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, al folio 9; y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes, pues todos los reparos formulados fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa y Judicial, según razones que constan al margen de cada uno y documentos anexos a este Expediente, se llamó a autos en providencia de las siete y media de la mañana del veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de derecho con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor José R. Aguilar, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes tanto con los fondos de la Tesorería Municipal de Rivas, Departamento de Rivas, como con los del 10% de Sanidad, por lo que hace al periodo de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, XII de su actuación en tal cargo.

Líbrese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—César Torres, Tramitador Judicial.—H. Saballos O., Srio.

Hacienda y Crédito Público

No. 31

El Presidente de la República, en uso de sus facultades,

Decreta:

1o.—Emitanse a partir del día de hoy la cantidad de Dos Millones Ochocientos Treinta Mil (2,830.000) sellos postales aéreos y ordinarios, con un valor Fiscal de Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Córdoba (C. 1.462,300.00), conmemorativos de la Gran Convención Leonística del Distrito «D» Istmania, según el siguiente detalle:

AEREOS:

Cantidad	Valor	Diseño	Color
500,000	C. 0.30	Dr. Teodoro A. Arlas, Gobernador Distrito «D» Istmania.	Amarillo Naranja
60,000	C. 0.60	Escudos de Centro América y Panamá	Lila Rosado
60,000	C. 0.90	Edward J. Barry, Presidente Lion's Internacional	Azul Plomo
60,000	C. 1.25	Melvín Jones, Fundador Lion's Internacional	Amarillo Aceituna
60,000	C. 2.00	Lemás Leonísticos	Verde Oris
60,000	C. 3.00	Mapa del Istmo	Rojo Púrpura.
50,000	Hojas Miniaturas de los valores de 0.30, 0.60, 0.90, 1.25, 2.00 y 3.00.		

ORDINARIOS;				
Cantidad:	Valor:	Diseño:	Color:	
500,000	₡0.05	Escudos de Centro América y Panamá	Celeste	50,000 Hojas Miniaturas de los valores 0.05, 0.10, 0.20, 0.50, 0.75, y 1.50
500,000	₡0.10	Melvin Jones, Fundador Lion's International	Amarillo Anaranjado	2o.—El presente Decreto entrará en vigor hoy mismo; deberá publicarse en «La Gaceta», Diario Oficial y se promulgará por medio de edictos colocados en lugares notorios de la Oficina Filatélica y del Palacio de Comunicaciones de esta Capital.
250,000	₡0.20	Dr. Teodoro A. Arias, Gobernador Distrito «D» Ismania	Olivo	Dado en Casa Presidencial, Managua, D.N., a los diecisiete días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.— (f)
60,000	₡0.50	Edwar J. Barry Presidente Lió'n's Internacional	Rojo Púrpura.	LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(1) Karl J. C. H. Hueck, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público».
60,000	₡0.75	Lemas Leonésicos	Lila Rosado	
60,000	₡1.50	Mapas del Istmo	Verde Olivo	

Nueva Autorización para que Aduana Pague Reclamos

No. 35

El Presidente de la República
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Primero:—Autorízase al Recaudador General de Aduanas para emitir cheques con cargo a la cuenta «Fondos para reclamos y devoluciones», hasta por valor total de Dos Mil Ciento Ochenticuatro Dólares y Noventiseis Centavos (US\$ 2.184.96) y Diecinueve Mil Ciento Ochenticinco Córdobas y Sesentinueve Centavos (₡ 19.185.61), conforme el siguiente detalle:

Reclamo N ^o	Póliza N ^o	Reclamante:	Córdobas:	Dólares:
3429	17935	Cañdera y Co. Ltda. Managua, D. N.	₡ 99.12	
3447	10815	Julio Miranda, León, Nic.	91.28	
3461	2436	Mercedes Carcache, Sn. J. del Sur P/Cta. Velez y Martínez Cía. Ltda. Managua, D.N.	471.45	
3462	6862	Elena de Carcache, Granada P/Cta. Velez y Martínez Co. Ltda. Managua, D.N.	99.33	
3463	180720	Elena de Carcache, Granada P/Cta. Velez y Martínez Co. Ltda. Managua, D.N.	177,30	
3465	11773	Luis Daboud Leal, Managua, D.N. P/Cta. César Delgadillo y Co. Ltda. Sucrs., Managua, D.N.	135.45	
3497	144124	La Nica, Managua, D.N. P/Cta. Edgardo Prado, Managua, D.N.	625.10	
3497 Comp.	144124	La Nica, Managua, D. N. P/Cta. Edgardo Prado, Managua, D.N.		US\$ 14.50
3354	10310	Thelma Fernández de Prado, Granada P/Cta. César Delgadillo y Co. Ltda. Sucrs., Managua, D.N.	1.187.90	

Reclamo N ^o	Póliza N ^o	Reclamante:	Córdobas:	Dólares:
3358	7989	Neptune Gold Mining Co. Managua P/Cta. Mariano Argüello, Managua	US\$	308.66
3364	7992	La Luz Mies Limeted, Managua P/Cta. Mariano Argüello, Managua		351.23
3397	14576	Tropical Radio Telegraph Co. Managua, D.N.	₡ 3.115 84	
3403	10087	Compañía Automotriz y Equipos Industriales, Managua, D.N.		10.00
3404	10398	Empresa Minera de Nicaragua, Managua, D.N.		542.36
3408	183794	J. Dreyfus y Cía. Ltda., Managua, D.N.]		36.50
3414	10522	Bacaro Salomon, Bluefields P/Cta. Juan B. Zúniga, Managua	2.184.00	
3421	10309	Fábrica de Tejidos Nicarao, S. A. Managua, D.N. P/Cta. Velez y Martínez Cía. Ltda. Managua, D.N.	112.28	
3422	6214	Abraham Oorn, Managua, D.N. P/Cta. Velez y Martínez Cía. Ltda. Managua	2.329.25	
3453	10058	J. Dreyfus y Cia. Ltda., Managua		7.50
3458	10998	Empresa Minera de Nicaragua, D.N.		624.69
3486	186060	J. Humberto Sánchez, Managua, D.N.		24.50
3442	10528	Ouevara y Argeñal Cía. Ltda P/Cta. César Delgadillo y Co. Ltda., Managua, D.N.		26.00
3443	11906	Guillermo Kuan y Co. Ltda., Managua P/Cta. César Delgadillo y Co. Ltda, Managua, D.N.		104.00
3444	11332	Impex y Co. Ltda. Hammer y Stein, Managua P/Cta. César Delgadillo Co. Ltda. Sucrs., Managua, D.N.	31.50	
3446	13384	Pbro. Manuel Sorfa, a/c Parroquia de «San Isidro» Matagalpa P/Cta. Molieri y Co. Ltda., Corinto	201.74	
3472	144657	Rosalinda Blandón, Managua, D.N.	197.90	
3478	9465	Herminio Sánchez hijo, Managua, D.N.		12.00
3487	186222	J. Humberto Sánchez C., Managua, D.N.		6.50
3491	12478	A. Bermúdez y Cía. Ltda., Managua P/Cta. César Delgadillo y Co. Ltda., Managua, D.N.		11.50
3492	11733	A. Bermúdez y Cía. Ltda., Managua, D.N. P/Cta. César Delgadillo y Co. Ltda., Managua, D.N.		26.00
3496 Compl.	183216	César Valle G., Managua, D.N.		19.50
3496	183216	César Valle G., Managua, D.N.	136.50	
3205	6540	Compañía Agrícola e Industrial del Septentrión, Managua, D.N.		10.02

Reclamo N ^o	Póliza N ^o	Reclamante:	Córdobas:	Dólares:
3221	141156	Líneas Aéreas de Nicaragua, S. A., Managua, D.N.	₡ 3.319.55	
3398	0963	Tropical Radio Telegraph Co., Bluefields, Nic.	2.094.26	
3412	181141	Depósito Médico Dental de Nic., Managua, D.N.		US\$ 30.50
3413 Compl.	9685	Pedro Joaquín Chamorro, Diario «La Prensa», Managua, D.N.		18.50
3413	9685	Penro Joaquín Chamorro, Diario «La Prensa»	637.83	
3427	18701	Empresa Nacional de Luz y Fuerza, Managua, D.N. P/Cta. Siemens Schukertwerke, Managua, D. N.	153.30	
3432 Compl.	16814	Hospicio Sn. Juan de Dios, León P/Cta. Rodolfo D'Arbelles, Corinto		0.50
3432	16114	Hospicio Su. Juan de Dios, León P/Cta. Rodolfo D'Arbelles, Corinto	793.24	
3435	10975	Carlos Cardenal, Managua, D.N. P/Cta. Expreso Aéreo Internacional, Managua, D. N.	991.48	
TOTAL:			₡ 19.185.61	US\$ 2.184.96

Segundo:—Los cheques deberán ser refrendados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Tercero:—Autorízase al Tribunal de Cuentas para devolver a los interesados las Pólizas y Facturas Cónsulares correspondientes a estas devoluciones, dejando el Tribunal constancia de los pormenores de los documentos devueltos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Karl J. C.H. Hüeck, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Educación Pública

Nuevas Maestras

No. 484

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

La Señorita Esperanza de Jesús Sánchez Artola, ha cursado y aprobado las materias del vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales, sufrido el examen general correspondiente y sustentado satisfactoriamente los exámenes generales de graduación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria, conferido por la Escuela Normal de Señoritas, de la ciudad de Jinotepe, a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 10 de Abril de 1958.—LUIS A. SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

No. 488

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

La Señorita Aura Lilliam Jarquín Castro, ha cursado y aprobado las materias del vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales, sufrido el examen general correspondiente y sustentado satisfactoriamente los exámenes generales de graduación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria, conferido por la Escuela Normal de Señoritas, de la ciudad de Jinotepe, a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 14 de Abril de 1958.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

REPUBLICA DE NICARAGUA

ACTIVO Y PASIVO DE LA HACIENDA**A C T I V O :**

Caja		₡ 56,151,890.12
Cuentas a Cobrar		37,582,782.93
Pagarés y Efectos a Cobrar	₡ 731,263.04	
• Deudores Varios	21,952,914.88	
Gastos Carreteras Suplidos por el Gobierno de Nicaragua a Cargo del Bureau Public Road Administration	1,274,483.00	
Impuestos Devengados	<u>13,624,122.01</u>	
Artículos y Mercaderías en Existencias		707,510.86
Fósforos	₡ 470,500.00	
Medicamentos	140,724.36	
Alcohol Puro	42,999.00	
Alcohol Desnaturalizado	<u>53,287.50</u>	
Acciones y Cédulas en Propiedad		16,159,600.00
Inventario (En Preparación)		155,015,144.58
	Sub-Total:	<u>₡ 265,616,928.49</u>
Cuentas de Orden		<u>675,255,306.47</u>
	TOTALES:	<u>₡ 940,872,234.96</u>

NOTA: En la línea Inventario se incorpora el valor de ₡ 155,015,144.58 que corresponde al importe de bienes muebles e inmuebles, maquinaria, equipo etc., que forman la propiedad nacional.

TRIBUNAL DE CUENTAS

PUBLICA AL 31 DE ENERO DE 1958

P A S I V O :

Depósitos		₡ 1,322,465.07
En Oficinas Fiscales	₡ 1,220,852.19	
En Recaudación General de Aduanas	<u>101,612.88</u>	
Gastos en Tramitación		7,089,970.17
Deuda Pública		<u>37,175,070.95</u>
Bonos Pro-Defensa Patria	₡ 877,810.00	
Certificados Adicionales del Tesoro Nacional 1950	1,750,000.00	
Deudas Pasivas Diversas	88,907.26	
Deuda Externa-Bonos 1909	<u>178,752.00</u>	
Empréstitos con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento		31,271,328.41
Empréstito 1951 para Carreteras	₡ 14,189,000.00	
Préstamo para la Construcción de Silos	2,324,000.00	
Empréstito 1953 para Carreteras	<u>14,758,328.41</u>	
International Harvester Export Company of Chicago Ill. EE. UU. A.		1,890,000.00
American Overseas Finance Co.		<u>1,118,873.28</u>
Tesoro Nacional Capital	₡ 220,028,822.30	220,028,822.30

Sub-Total:	₡ 265,616,928.49
Cuentas de Orden	<u>675,255,306.47</u>
TOTALES:	<u>₡ 940,872,234.96</u>

NOTA: La cifra de ₡ 178,752.00 de los Bonos de 1909 representa, según la Recaudación General de Aduanas, el saldo en libros, para cuya amortización están reservados los fondos correspondientes.

Eduardo Casco W.,
 Presidente del Tribunal de Cuentas
 Encargado.



SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 15371—B/U Nº 566677—\$ 8.00

Once de la mañana veintiseis de Mayo año en curso, remataráse mejor postor Automóvil marca Austin-70 año 19 0, de cuatro puertas motor número sesenta y un mil cero diez, en mal estado.

Local: Este Despacho.

Ejecución: María Teresa viuda de Cuadra contra Domingo Rodríguez Castro.

Dado Juzgado 1o. de lo Civil del Distrito de Managua, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Orión Carrasquilla. C. Pallais Sánchez, Srlo.

3 3

Nº 15368—B/U Nº 566676—\$ 10.00

Cinco tarde treinta de Mayo próximo venidero, local este Juzgado, remataráse mejor postor finca urbana barrio Zamora, formada solar terreno propio, sin mejoras, de diez y seis varas y diez pulgadas frente calle por treintidos varas fondo, limitado: norte, terrenos sucesión General Somoza García, antigua Texaco; sur y occidente, terrenos sucesión Vicente Zamora; y occidente, terrenos Silvio Mejía.

Ejecución: Luis Felipe Venerio contra Angel Mendieta Castro, por suma de Córdoba.

Base del remate: Catorce Mil Ochocientos Ochenta Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito, a las cuatro de la tarde del día nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional.—Franco. H. Borgen.—José Alej. Salinas C., Srlo.

3 3

Nº 15534—B/U Nº 496796—\$ 632

Tres tarde veintinueve de los corrientes, remataráse al martillo mejor postor local este Despacho, Rocnola, Roc-06A «Fire Ball», 120 piezas, en buen estado.

Ejecución: Orlando Cruz Brenes contra J. Marcial González.

Dado Juzgado del Trabajo.—Diriamba, nueve de Mayo mil novecientos cincuenta y ocho.—Pedro J. Pérez.—A. Gutiérrez C., Srlo.

Es conforme. A. Gutiérrez C., Srlo.

3 3

Nº 15300—B/U Nº 556820—\$ 9.90

Once ante meridianas del veintitrés de Mayo corriente, remataráse local este Juzgado, finca rústica de ochenta manzanas extensión superficial, ubicada comarca Monte Grande, jurisdicción Teustepe este Departamento, bajo siguientes linderos: oriente, terreno del doctor José María Muncada; poniente, finca de Emilio Areas Rojas; norte, las de Ciriaco Guzmán y el mismo Areas Rojas; sur, las de Aquiles Bravo y el mismo Areas Rojas.

Base de posturas: Cuatro Mil Setecientos Sesenta Córdoba.

Ejecución: Raúl Mena Marengo contra Ciriaco Guzmán, Francisca Gómez y Ana María Gómez Guzmán, suma Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado de lo Civil del Distrito de Boaco, a las once de la mañana del dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—E. Sotomayor V.—J. Guzmán G., Srlo.

Es conforme.—Boaco, dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—J. Guzmán G., Srlo.

3 3

Nº 15294—B/U Nº 564554—\$ 7.56

Diez de la mañana veintiseis de Mayo año corriente, local del Juzgado, subastaráse predio rústico compuesto de diez manzanas ubicadas en comar-

ca San Jacinto esta jurisdicción, lindante: oriente, predio Enrique Reyes; poniente, predio Teófilo Ballesteros; norte, Predio Virgilio Ferrufino y Fernando Sandoval; sur, Agustín Suazo e Isidoro Pinell.

Ejecuta: Rodrigo Valladares a Bernardino Carrero Ballesteros.

Base: Un Mil Seiscientos Cincuenta Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito por Ministerio de la Ley.—León, seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Olivia Dávila Reyes, Secretaria.

3 3

Nº 15322—B/U Nº 559561—\$ 11.20

Diez mañana veintiocho Mayo año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor casa y solar situados pueblo Muymuy este Departamento la casa forma cañón de dieciséis varas de oriente a occidente por once varas de ancho, de horcones maderas labradas y aserradas, techo teja barro y el solar mide cien varas largo por cincuenta ancho; lindante todo: oriente, Romelia Hernández, ahora Flora Orozco; occidente, Socorro Soza; norte, Florencio E. Martínez; y sur, Luis Suárez y Francisco Ruiz, calle en medio; y los muebles siguientes que contiene la propiedad: cuatro sillas, cinco silleas, un chifonier, una mesa de noche, una zapatera, un topero de madera, todo maqueado, una refrigeradora color blanca marca «Electroluz» y un motor de gasolina de cuatrocientos voltios.

Se subastan por ejecución del señor Renato Rodríguez contra el señor Erasmo Soza Ceina.

Base del remate: Cinco Mil Ochocientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Divil del Distrito.—Matagalpa, seis Mayo mil novecientos cincuentiocho.—Justo Sandino G.—Julio C. Mendoza, Srlo.

Es conforme.—Matagalpa, seis Mayo mil novecientos cincuentiocho.—Julio C. Mendoza, Srlo.

3 3

Nº 15346—B/U Nº 566644—\$ 7.00

Nueve antemeridianas veintidos Mayo corriente, subastaráse finca rústica como de cien manzanas, comarca San Juan del Palmar llamada «Los Mollejones», jurisdicción Teustepe este Departamento, limitada: oriente, Leona Valerio; poniente, Juan Blás Durán; norte, Francisco Durán; sur, Cástulo Durán.

Ejecuta: Ricarda Artola a Cástulo Durán.

Avalúo: Mil Córdoba.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, ocho de Mayo de mil novecientos cincuentiocho.—C. Calero R., Srlo.

3 3

Nº 15328—B/U Nº 566651—\$ 9.00

Once mañana veinte y tres Mayo corriente, subastaráse finca rústica jurisdicción Jinotega, suroeste, cuarenta manzanas, veinte potrero artificial, linderos: oriente, Juan Molina; occidente, Gilberto Morales Centeno; norte, Ramón Quintanilla; y sur, Justo Picado. Inscrita Registro Público de Jinotega, No, 2638, folio 276, tomo veintidos, folio 44, tomo 67, asiento tercero, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades.

Base: Veintiocho Mil Ochocientos Córdoba.

Ejecución: Coronel José Dolores García contra Osmundo Ovidio Morales Centeno.

Local este Despacho.

Dado en Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, once de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—O. Carrasquilla.—C. Reyes G., Srlo.

3 3

Nº 15317—M/C

Tres tarde veintitrés Mayo en curso, subastaráse mejor postor rústica Peñas Blancas esta jurisdicción, cuatrocientos cincuenta hectáreas, estos linderos:

oriente, James Haslam y Santiago García; occidente, Luis Palacios, Inocente Picado y Pedro Pérez; norte, Pablo Malrena, Crescencio Ubeda, Camilo García e Isidro Vásquez; y sur, cerro Peñas Blanca, contiene café y potreros.

Base remate: Doscientos Córdoba.

Ejecución: Luis García Zeas a Hernán García Zeas.

Dado Juzgado Local Civil.—Jinotega, Mayo ocho mil novecientos cincuenta y ocho.—E. Zamora.—Ante mí, R. Rivera R., Srlo.

Conforme.—Jinotega, Mayo ocho mil novecientos cincuenta y ocho.—R. Rivera R., Srlo.

3 3

Nº 15370—B/U Nº 566678—¢ 9 60

Cinco de la tarde cinco de junio este año, subastaráse en este juzgado, finca semi-urbana, en colonia Santa Emilia, quince varas de frente por ochenta y siete varas de fondo, lindando: oriente y sur, predio Carlos José Solórzano; norte, terreno prometido en venta a Alberto Sánchez; sur, terrenos de la colonia Santa Emilia, mediano calles y avenidas por sus rumbos.

Ejecuta: Clemencia Castellón de Díaz.

Ejecutado: Apolinar Mendieta Rodríguez.

Base: Veintidos Mil Seiscientos Setenta y Cinco Córdoba.

Oyense posturas al riguroso contado.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito, a las tres de la tarde del trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Franco, H. Borgen.—José Alej. Salinas C., Srlo.

3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 15127—B/U Nº 511919—¢ 6.30

Cleotilde Taleno Méndez, solicita Título Supletorio casa y solar situada octava avenida esta ciudad, lindantes: oriente, Encarnación Alcantar, calle en medio; occidente, Sabas Cineros; norte, Domingo Montoya; y sur, la deponente.

Interesados, opónganse término ley.

Juzgado Local Civil.—Esquipulas, siete de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Enrique Molina M., Juez Local.—Pablo Martínez, Srlo.

3 2

Nº 15121—B/U Nº 541996—¢ 7.72

Angelina Figueroa de Reyes, solicita Título Supletorio solar y casa esquinados urbanos, esta jurisdicción, solar, de norte a sur, setenta y cuatro varas, oriente a poniente, treinta y dos varas; casa, seis varas ancho de oriente a poniente, por ocho de largo de norte a sur, techo madera, cubierta con tejas, sobre horcones, sin nombre, número ni gravámenes y estímalos en Quinientos Cincuenta Córdoba.

El que se crea con derecho en estos inmuebles, preséntese a este juzgado a deducirlo durante término legal.

Filemón Hernández A., Juez Local Civil.—Juan J. Zamora O., Srlo.

Dado en el Juzgado Local Civil.—El Realejo, 10 de Abril de 1958.—Juan J. Zamora O., Srlo.

3 2

Nº 15154—B/U Nº 511926—¢ 6.48

Petrona Delfina Urbina, solicita Título Supletorio lote terreno cuatro manzanas, con casa, chagüite, café y potrero, situado Palo Colorado esta jurisdicción, lindante: oriente, Benito Robles, Gabino Ortega, Daniel Jarquín y Simón Ortega; poniente y norte; Simón Ortega; y sur, Hermenegildo Ruiz.

Interesado opóngase.

Juzgado Local Civil.—Esquipulas, diez de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Enrique Molina.—Pablo Martínez, Srlo.

3 2

Nº 15214—B/U Nº 550587—¢ 6 76

Armengol Martínez Santos, mayor de edad, casado, militar y vecino Managua, solicita Título Supletorio finca rústica, manzana y cuarto cabida, frente Dolores esta jurisdicción, contiene cafetos, frutales, cercas propias, limitada: oriente, carretera vieja; poniente, camino de Dolores a carreteras y línea férrea; norte, mismo camino anterior y carretera; sur, sucesores Victoriano Tardencilla.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado Civil Distrito.—Jinotepe, veintidos Abril mil novecientos cincuentiocho.—V. Román.—Leónidas Sánchez, Srlo.

3 2

Nº 15171—B/U Nº 485181—¢ 6.00

Narcisca de Barrios, solicita Título Supletorio casa y solar en Tilgüe, esta jurisdicción, dentro siguientes linderos: oriente, Braulio González; poniente, Lisandro Flores; norte, Genoveba de Potoy; sur, Braulio González.

Opónganse término legal.

Juzgado Local Civil.—Alta Gracia, veintidos Abril mil novecientos cincuentiocho.—F. R. González, Srlo.

3 2

Nº 15169—B/U Nº 550444—¢ 6.76

María Nemesia Sevilla, mayor edad, soltera, oficios domésticos, vecino pueblo «La Paz», Carazo, solicita Título Supletorio solar pueblo «La Paz» doce varas lados oriente, poniente, por veintiseis varas norte y sur, contiene árboles frutales, limitado: oriente, calle pública; poniente, Fidelia Rodríguez; norte, Francisco Paulino Jiménez; sur, Raulito Alemán, Pablo Jiménez.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado Civil Distrito.—Jinotepe, catorce Abril mil novecientos cincuentiocho.—V. Román.—Leónidas Sánchez, Srlo.

3 2

Nº 15181—B/U Nº 542416—¢ 6.96

Nicolás y Juana García Rosales, solicitan Título Supletorio predio urbano ubicado en el barrio Calvario esta ciudad, mide diecisiete varas de norte a sur y treinta y seis varas de oriente a poniente, linda: norte, predio de Cipriana Pérez; sur, calle en medio, predio de Salvador Palavicini; oriente, predio de María Elena Torres; poniente, predio de Manuel Antonio González.

Interesados opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, veintidos Abril mil novecientos cincuentiocho.—Mariano Santamaría D., Secretario.

3 2

Nº 15083—B/U Nº 485131—¢ 6 00

Atanasio Hernández, solicita título supletorio, lote terreno dos manzanas extensión, esta jurisdicción siguientes linderos: Oriente, Atanasio Hernández; Poniente, Justiniano Alvarez; Norte, Pedro Barrios; Sur, Juan Potoy y Estanislao Carrillo.

Opónganse término legal.

Juzgado Local Civil.—Alta Gracia, diez Abril mil novecientos cincuentiocho.—F. R. González., Srlo.

3 3

Nº 15093—M/C

Jesús Martínez, solicita título supletorio casa y solar situado barrio Hospital esta ciudad casa tejas rorrada tablas esquina mide largo seis por siete safr veintiuna por veinticinco, Oriente, Manuel Colaa, Poniente Esteban Torres calle en medio Norte, Cipriano Nuñez Sur, Alejandro Salgado.

Valor doscientos córdobas.

Opóngase perjudicado sera oído.

El Sauce, catorce de Abril de mil novecientos cincuentiocho.—L. Valladares Medrano., Srlo.

3 3

Nº 15069 - B/U Nº 517831—¢ 7.00

Ignacio López, Murra, pide título supletorio propiedad, ubicada, Valle California, aquella jurisdicción, cien manzanas extensión, cultivos: café, guineos, hay dentro, casa limitada: Norte, Eusebio Carrasco y Leonor Chavarria; Sur, Francisco Pastora y Norberto Fajardo; Oriente, Gregorio y Amado Basilio; Occidente, Julio López y Lázaro Antonio Carrasco.

Valórala, un mil córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotul, nueve Abril mil novecientos cincuentiocho.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga.—Srio.

Conforme: Rey. Zúñiga.—Srio. 3 3

Nº 15035—M/C

Margarita Aviléz solicita título supletorio una huerta seis manzanas cerca alambre sitio San Francisco esta jurisdicción Oriente Agustín Castillo; Occidente Baltazar Sánchez Sur, Jesús Sequeira.

Valor doscientos pesos.

Opóngase interesado será oído.

El Sauce, veintisiete de Marzo de mil novecientos cincuentiocho.—L. Valladares Medrano., Srio.

3 3

Nº 15060—B/U Nº 517822—¢ 6.76

Luis Antonio González Rodríguez, San Fernando, pide título supletorio finca «San Luis», ubicada jurisdicción Jicaró, cuarenta manzanas extensión, cultivos: café, plátanos, guineos zacate melina, hay casa habitación, limitada: Norte, Julián Escalante; Sur, Jaime Rodríguez; Oriente, Carlos Flores; Occidente, Juan Sánchez.

Valórala, quinientos córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotul, veinticinco Marzo mil novecientos cincuentiocho.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga.—Srio.

Conforme: Reynaldo Zúñiga.—Srio.

3 3

Nº 15067—B/U Nº 517825—¢ 8.00

Máximo Bellorín Raudales, Murra, pide título supletorio siguientes propiedades aquella jurisdicción a)-Lote cincuenta manzanas denominado La Pita, cultivos: veinte manzanas descombro, guineos, yuca limitado: Norte, Ramón Zamora y Petronila Marín; Sur, Luis Zamora; Oriente, Inés y Saturnino Hernández; Occidente, Clemente Altamirano; b)-Lote cincuenta manzanas, cultivos: café, caña azúcar, limitado: Norte, Santiago Salgado y Catalina Flores; Sur, Cristóbal Bellorín; Oriente, Antonio Calderón; Occidente, José Cáceres y Salvador Flores.

Valóralos en conjuntos, setecientos cincuenta córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotul, nueve Abril mil novecientos cincuentiocho.—Julio C. Madrigal.—Rey., Zúñiga.—Srio.

Conforme: Rey. Zúñiga.—Srio.

3 3

Nº 15089—B/U Nº 541747—¢ 7.16

Juana Ponce viuda de Medina, solicita título supletorio, casa y solar, ubicados en el barrio la Parroquia de El Viejo; la casa mide diez y ocho varas por seis de ancho; el solar tiene de frente treinta y una varas por treintisiete varas de fondo, lindante: Oriente, Juana Ponce; Poniente, Cruz Somarriba; Norte, calle enmedio; Elena Ponce y Sur, Hilarlo Serrano.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, quince Abril mil novecientos cincuentiocho.—Mariano Santamaría D., Srio.

3 3

MARCAS DE FABRICA

Nº 15098—B/U Nº 566553—¢ 24.00

Castillo Hill, Watson & Co. Ltda., cuyo nombre comercial es: «Frutos Concentrados de Centro América & Co. Ltda.», «Fruconca», de la ciudad de Guatemala, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de Fábrica y Comercio:



JARRITOS

Para: Todos los Productos comprendidos en la Clase 48, (Bebidas sin Alcohol), Particularmente Incluyendo (Pero sin Limitar su Amplitud) Jugos concentrados para bebidas Gaseosas y Refrescos y tales bebidas ya confeccionadas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., trece de Marzo de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Of., Mayor.

3 3

Nº 15096—B/U Nº 566552—¢ 7.00

Warner Lambert Pharmaceutical Company, de la ciudad de Morris Plains, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

UROSULFIN

Para: Productos Medicinales y Farmacéuticos, Clase 9.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., trece de Marzo de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Of., Mayor.

3 3

Nº 10597—B/U Nº 566552—¢ 10.20

Tropical Gas Company inc., de la ciudad de Panamá, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

TROPIGAS

Para: Gas Licuado de Petróleo, gas de toda Clase y sus derivados y demás productos de la Clase 18 (Aceite y grasas no alimenticias).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., trece de Marzo de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 3

Nº 15099—B/U Nº 566553—¢ 23.00

Castillo Hill, Watson & Co. Ltd., cuyo nombre comercial es: «Frutos Concentrados de Centro América & Co. Ltda.», «Fruconca», de la ciudad de Guatemala, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invencción de este domicilio solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

JUGOSITOS

DELICIOSOS
SABORES DE FRUTAS

Para: Todos los Productos Comprendidos en la Clase 48, (Bebidas sin Alcohol), Particularmente Incluyendo (pero sin limitar su amplitud) Jugos concentrados para bebidas gaseosas y refrescos y tales bebidas ya confeccionadas

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

Nº 15100—B/U Nº 566554—¢ 22.80

Castillo Hill, Watson & Co. Ltda., cuyo nombre comercial es: «Frutos Concentrados de Centro América & Co. Ltda.», «Fruconca», mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invencción, de este domicilio, solicita registro esta marca de Fábrica y Comercio:

CHAPARRITA

DELICIOSOS
SABORES DE FRUTAS

Para: Todos Los Productos Comprendidos en la Clase 48, (Bebidas sin Alcohol), Particularmente Incluyendo (Pero sin Limitar su Amplitud Jugos concentrados para Bebidas Gaseosas y Refrescos y tales Bebidas ya confeccionadas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez, B., Oficial Mayor. 3 3

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 15142—B/U Nº 566571—¢ 6.64

Soledad Morales Cerna, mayor, soltera, oficios domésticos, de este domicilio, solicita donación dos solares municipales situados calle central oriente esta ciudad, lindando el primero: oriente, Secundino Sosa; occidente, solar misma solicitante; norte, Amalia Sosa de Lumbí; sur, Humberto Sánchez

Bermúdez, mediando calle, teniendo extensión veintituna varas frente por veintinueve varas fondo. El segundo tiene extensión veinte varas frente y veintinueve varas fondo, contiguo al anterior, ya con casa habitación, lindando: oriente, solar municipal ya descrito; occidente, mediando calle, Enrique García; norte, Amelia Sosa de Lumbí; sur, Humberto Sánchez Bermúdez, mediando calle.

Quien créase con derecho, opóngase término ocho días.

Alcaldía Municipal.—Esquipulas, once de Abril mil novecientos cincuenta y ocho.—Walter Moller.—M. A. Bermúdez, Srlo. 3 2

Nº 15256—B/U Nº 536089—¢ 6.72

José Rupertino López Pérez, mayor edad, soltero, agricultor, este domicilio, solicita arrendamiento diez manzanas terreno ejidal situado en «El Rosario», comarca de Cacaulí esta jurisdicción, limitado: norte, potrero Camilo Pozo hermanos y José María Jiménez Carrasco; sur, propiedad Dionisio Mendoza; oriente, propiedad Julio López y Joaquín Ríos; occidente, propiedades José Padilla y Dionisio Mendoza.

Quien considérese con derecho, opóngase término ley.

Somoto, Mayo mil novecientos cincuenta y ocho.—Fiallos S., Alc. Mupnal.—Juan R. Aguilera, Srlo. 3 2

Nº 15146—B/U Nº 566575—¢ 7.60

Pedro Morales Chávez, mayor, casado, agricultor de este domicilio, solicita donación solar municipal extensión dieciséis varas frente veinticinco fondo situado occidente esta ciudad, lindando: oriente, Enrique López; occidente y sur, Jacinto López; y norte, mediando calle, solar municipal.

Quien créase con derecho, opónganse término ocho días.

Alcaldía Municipal.—Esquipulas, Abril diez mil novecientos cincuenta y ocho.—Walter Moller.—M. A. Bermúdez, Srlo. 3 2

Nº 15143—B/U Nº 566572—¢ 8.00

Enrique Ibarra Herrera, solicita donesele solar municipal situado centro esta ciudad de veintisiete varas y media frente por cuarenta y siete y media varas fondo, limitado: norte, mediando calle, plaza central; sur, solares de Juan de Dios Jarquín y Ernesto Zúñiga; oriente, mediando calle, solares Celsina v. de Morales y Juan Vidal Robles; y occidente, solares testamentarios Genaro Sosa, Armida de Ernesto y Ernesto Zúñiga.

Quien créase con derecho, opóngase término ocho días.

Alcaldía Municipal.—Esquipulas, veintidos Abril mil novecientos cincuenta y ocho.—Walter Moller.—M. A. Bermúdez, Srlo. 3 2

Nº 15144—B/U Nº 566573—¢ 7.44

Ana María Morrás Morrás, mayor, oficios domésticos, viuda, de este domicilio, solicita donación solar municipal extensión veintidos varas frente treinta y una varas fondo, situado extremo sureste esta ciudad, lindante: oriente, mediando calle, Elgéida de Sosa; occidente, Modesta Zúñiga; norte, Teresa v. de Valle; sur, mediando calle, Luis Loáisiga Robles y Moisés Chavarría.

Quien créase con derecho, opóngase término ocho días.

Alcaldía Municipal.—Esquipulas, Abril diez mil novecientos cincuenta y ocho.—Walter Moller.—M. A. Bermúdez, Srlo. 3 2

CONVOCATORIA

No 15331—B/U No 566653—¢ 7.72

Se avisa a todos los socios cafetaleros que el día 30 del corriente mes, es la fecha invariable y obligatoria para la Asamblea de la Junta General de Accionistas, que elegirá una nueva Junta Directiva.

Si no hubiere quórum, se hará nueva convocatoria y esta vez habrá quórum legal con cualquier número de socios concurrentes.

Managua, D. N., 15 de Mayo de 1958.

Sociedad Cooperativa Anónima
de Cafeteros de Nicaragua

Secretaría

3 3

NOTIFICACION

No. 15378—B/U No. 545705 ¢10.40

Fulgencio Miranda Martínez, secretario del Juzgado para lo Civil del Distrito, de la ciudad de Juigalpa, a Ustedes señores: Humberto Figueroa Alonzo, Longino Cruz, Ignacio Borge, Francisco Cruz Meza, Eufracia Cruz de Jirón, Cruz González, Ana viuda de Báez, Antonio González Morales y Salvador López Rugama, hago saber y notifico: Que en las diligencias de deslinde de la finca «La Costa Rica», de propiedad de la Compañía Minera del Jabalí en liquidación, introducidas a este Despacho por el Dr. Edmundo Gaitán Solís, como apoderado de dicha Compañía Minera, se encuentran el auto que literalmente dice: «Juzgado para lo Civil del Distrito.—Juigalpa, trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Las nueve y quince minutos de la mañana.—Tiénesse por personado en las presentes diligencias, al doctor Edmundo Gaitán Solís, como apoderado especial de la Compañía Minera del Jabalí en Liquidación de conformidad con el testimonio en poder y sustitución acompañados, los que razonados en autos se le devolverán.—Como se pide, practíquese el deslinde total y amojonamiento del lote de terreno llamado «La Costa Rica», de propiedad de dicha Compañía, de conformidad con el título acompañado, deslinde que debe practicarse en todo el perímetro del lote referido.—Señálense las ocho de la mañana del día siete de Junio del corriente año, para llevarlo a efecto y el mojon del Salto para dar comienzo a las operaciones.—Cítase a los colindantes señores: Aumberto Figueroa Alonzo, Longino Cruz, Ignacio Borge, Francisco Cruz Meza, Eufracia Cruz de Jirón, Cruz González, Ana viuda de Baez, Antonio González Morales y Salvador López Rugama, para que concurran con sus títulos o los remitan al lugar de las operaciones, así como también se cita a los colindantes desconocidos y de ignorada residencia; y siendo mas de seis los notificados, hágase la notificación correspondiente, por medio de «La Gaceta», Diario Oficial.—Se previene a los colindantes nombrar un perito agrimensor para la practica del deslinde, bajo apercibimiento de

nombrarlo esta autoridad si no lo hicieren dentro del término de quince días después de notificados.—Se previene a los interesados que en el acto de la notificación señalen casa conocida esta ciudad, para oír las subsiguientes que ocurran.—Corregido—deslinde—Jirón—quince—Vale.—Oviedo Rojas.—José Leocadio Moncada.—Srio.

Es conforme, lo que notifico a Ustedes en la ciudad de Juigalpa, a las once y veinte minutos de la mañana del día trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Corregido—deslinde—Cruz—Vale.—Testado—susbi—No vale.—Fulgencio Miranda Martínez.—Secretario.

1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No. 15091—B/U No. 536890 ¢3.44

Gilberto Abaunza Miranda, solicita declaración heredero bienes Sucesión su madre Micaela Miranda, unión hermanas Mercedes Abaunza de Alvarez. Unico bien casa y solar Cantón San Felipe, en Nandaime, linda: Oriente, Reynaldo Sanabria y Ursula Ruiz, calle enmedio; Poniente, Carmen Larios y Sucesores Felipa Ruiz; Norte Bruna Selva; Sur, Magarita de Bonilla.

Oyense oposiciones legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Granada, quince de Abril mil novecientos cincuenta y ocho.—Edmundo Matus M., Srio.

1

No. 15179—B/U No. 526408—¢ 3.00

Loreto Guzman, solicita declaración heredero único en bienes derechos y acciones en sucesión intestada de doña Petronila Bonilla, en su carácter cesionario derechos hereditarios Herculano, Marcial, Juan, Juliana, Agapito, José María, Arnulfo Tomás, todos apellido Guzmán.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintitrés Abril mil novecientos cincuenta y ocho.—Moisés S. Cole Srio.

1

No. 15200—B/U No. 531734 ¢ 3 86

Antonia Rayo Centeno, solicita declaración universal heredera su padre Román Rayo, a su madre Inés Centeno; hermanos: José Angel, Pío, Juan Alberto, Agustín, Isabel, Felicitas, María Cleotilde, Claudina, y Antonia Rayo Centeno; a sobrinos: Lázaro, Rosalfo, Estanislao, Pablo, y Bartolo Rayo, representando fallecido padre.

Bienes: Derechos Paraje El Roble, inscritos: Número 7.959, folio 105, tomo 85; sitio Nance Dulce, número 666, folio 197, tomo 123.

Oyense Oposiciones.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiuno Abril mil novecientos cincuentiocho. — J. R. Saborío E. Srío.

1

No. 15185—B/U No. 549909 ₡ 3.70

Francisco Antonio González Martínez, mayor edad, casado, pide decláresele heredero en sucesión intestada difunto padre, Francisco González Zamorán; de todos los bienes, derechos y acciones. Son coherederos: Estilia Martínez viuda de González Zamorán, cónyuge sobreviviente y sus hermanas: Maritza del Rosario y Ana María Ligia González Martínez. Quién quiera oponerse, presentese legalmente.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, quince Abril mil novecientos cincuentiocho. — Narváez López—C. Castillo C. Srío.

1

No. 15212—B/U No. 546372 ₡ 4.70

Alberto Outiérrez Chavarría, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de la ciudad de la Libertad, solicita se le declare heredero de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su padre legítimo Celestino Outiérrez Sosa, en unión sus hermanos Leopoldo, Mercedes, Orlado, Nelly, Alejandro, Inés, Horacio, todos de apellido Outiérrez Chavarría y a la cónyuge sobreviviente. Bienes: fincas rústicas y urbanas situadas en la ciudad de La Libertad. Oposición término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito. Juigalpa, once de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho. Corregido — bienes — urbanas — Vale. Rodolfo Oviedo Rojas—José Leocadio Moncada—Srío.

Es conforme. Juigalpa, once de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho. Corregido — bienes — Vale.— Lineado y a la cónyuge sobreviviente Vale.— José Leocadio Moncada Srío.

1

No. 15329—B/U No. 566650—₡ 4.42

Juana Garay de Aburto, solicita se la declare heredera universal de su hijo Juan Ramón Garay.

Bienes: solar urbano ubicado Tisma; lindante: oriente, Hernaldo Romano; poniente, calle en medio, plaza pública; norte, Gregoria Cisneros; y Sur, Juana Garay; y predio rústico jurisdicción Tisma, lindante: oriente: Dominga Barillas de Gallo; poniente, Agustín Garay; norte, Gregoria Cisneros; y sur, camino en medio, Sara Barillas.

Quien crea tener derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Masaya, once y media mañana, diez de Mayo de mil novecientos cincuentiocho.—Juan Huembes H., Juez Civil del Distrito.—Carlos Martínez, Secretario.

1

No. 15213 B/U No. 531913 ₡ 4.12

Dominga Pérez solicita decláresele heredera de su llo Esteban Pérez Martínez, en representación de difunta madre Baltazara Pérez Martínez, unión tíos sobrevivientes: Arturo, Matilde (varón), Cristina, Blasina y Catalina Pérez Martínez.

Bienes: Finca Rústica «Santa Gertrudis», dieciséis manzanas, comarca El Panal, jurisdicción Telica; lindante: oriente, Angel Canales, antes; hoy, Leocadio Caballero; poniente, mediando camino, Patricio Caballero antes, hoy sus herederos; norte, mediando camino, Ramona Ayestas antes, Néstor López, Gregorio Pérez y Francisco García; Sur, Angel Canales antes, hoy Cesáreo Mendoza.

Interesados, opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciocho Julio mil novecientos cincuentisiete.—J. R. Saborío E., Srío.

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAUGA
Se publica todos los días, excepto los festivos

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono No 37-71.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	₡ 0.20	Por trimestre . .	₡ 15.00
Número retrasado	₡ 0.30	Por semestre . .	₡ 25.00
Por mes	₡ 5.00	Por año	₡ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre	US\$ 6.00
Por año	₡ 11.00

Por la publicación de cláusas, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a la Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.